



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

COMITE/21SO/24-07-2020

COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2020.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día viernes veinticuatro de julio del año dos mil veinte, siendo las trece horas, previa convocatoria a través del oficio número SA/DGPAC/705/2020 de fecha 17 de Julio del año dos mil veinte de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, se reunieron en el salón Morelos, los siguientes funcionarios públicos: Licenciada Alejandra Obregón Barajas, Directora General de Relaciones Públicas de la Oficina de la Gubernatura y Representante del Gobernador del Estado de Morelos y Presidenta ante el Comité; mediante oficio número GOG/0050/2020 de fecha 19 de Junio del año en curso; Ciudadano Efrén Hernández Mondragón, Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos y Secretario Ejecutivo del Comité y en calidad de vocales: Licenciado Saúl Chavelas Bahena, Secretario Técnico y Representante suplente de la Secretaria de Administración; Contador Público Antonio Hernández Marín, Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo y Representante suplente de la Secretaría de Hacienda; Licenciado Sergio Chávez Cárdenas, Director General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas y Representante suplente de la Secretaría de la Contraloría; Licenciada Georgina Esther Tenorio Menéndez, Directora General de Consultoría de Asuntos Administrativos y Representante suplente del Titular de la Consejería Jurídica; y el titular del proceso que se encuentra vinculado en la presente sesión: Punto cuatro del orden del día.- Licenciado José Jalil Ahumada Abraham, Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública; todos ellos con el fin de desahogar los asuntos de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia y Verificación del Quórum Legal.
- 2.- Aprobación y/o modificación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Décima Novena, Vigésima Sesión Ordinaria y Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos del año 2020.
- 4.- Revisión y en su caso aprobación, al proyecto de bases de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la cobertura de tratados número EA-IT15-2020, referente a la adquisición de

Vigésima Primera Sesión Ordinaria 2020.

COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

equipo de cómputo y de tecnología de la información, solicitada por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.-----

5.- Asuntos Generales.-----

6.- Clausura de la Sesión.-----

-----**DESARROLLO DE LA SESIÓN**-----

Punto Uno.- Lista de asistencia y verificación del quórum legal. El Secretario Ejecutivo del Comité, verifica la lista de asistencia, encontrándose **presentes los cinco vocales permanentes y un vocal en cuyo proceso se encuentra vinculado en el punto a tratar, es decir seis integrantes con voz y voto, y una invitada permanente con voz**, que integran este órgano colegiado; adjuntándose a la presente acta, la lista de asistencia firmada en original por cada uno de los representantes de las dependencias que conforman el comité, declarando que existe quórum legal para desahogar la sesión conforme lo que establece el artículo 17 del reglamento de la ley de la materia. El Secretario Ejecutivo del Comité, declara instalada legalmente la sesión y válidos los acuerdos que de ella resulten, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.-----

Punto Dos.- Aprobación y/o modificación del Orden del Día. El Secretario Ejecutivo, presenta y solicita la propuesta de modificación al contenido del orden del día. Agregando el **Punto**

Cinco.- Análisis, discusión y en su caso aprobación respecto a la contratación y/o adquisición de la partida 4000 del oficio número SDS/UEFA/270/2020 de fecha 29 de junio de 2020, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social. **Punto Seis.-** Revisión, análisis y determinación

del oficio número SA/266/2020 de fecha 23 de julio del 2020, requerido por la Secretaria de Administración, referente a la adquisición de arroz, para la ejecución del "Programa Levantemos Morelos", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social. **Punto Siete.-** Asuntos

Generales. **Punto Ocho.-** Clausura de la Sesión. Los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 01/ORD21/24/07/2020.- Los integrantes del Comité, aprueban por unanimidad de votos de los presentes, la propuesta de modificación al contenido del orden del día.-----

Punto Tres.- Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Décima Novena, Vigésima Sesión Ordinaria y Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos del año 2020. Los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 02/ORD21/24/07/2020.- Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, aprobaron por unanimidad de los presentes, el acta de la Vigésima Sesión Ordinaria, celebrada el día 10 de Julio del 2020 y Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el día 02 de Julio del 2020 del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos del año 2020; proceden a firmarlas. Así mismo el acta de la Décima Novena celebrada el día 03 de julio del 2020, NO fue aprobada, quedando pendiente, misma que será sometida para la siguiente sesión. Lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo 17 fracción VII numeral 7 Inciso C del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.-----

Punto Cuatro.- Revisión y en su caso aprobación, al proyecto de bases de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la cobertura de tratados número EA-IT15-2020, referente a la adquisición de equipo de cómputo y de tecnología de la información, solicitada por la Comisión Estatal de Seguridad Pública. Una vez expuesto el punto por el Licenciado José Jalil Ahumada Abraham, Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, manifestó contar con una suficiencia presupuestal proveniente de recurso estatal por la cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.). Según consta en el oficio CES/CDyFI/1142/2020 de fecha 16 de julio de 2020, suscrito y firmado por el Licenciado José Jalil Ahumada Abraham, Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública. Dependencia que es responsable de la elaboración de bases que son presentadas ante este Comité, así como el anexo técnico que es fundamental para la elaboración de las presentes bases; de lo antes expuesto, se recomiendan lo siguiente: -----

Integrante	Observación y/o Recomendación	Forma en que se atienden
Secretaría de la Contraloría	-Presentar la autorización de compra por parte de la Secretaría de Administración.	Se agrega en este acto
Consejería Jurídica	-Agregar la página donde se pueden consultar los tratados. -Incorporar la fecha de elaboración en el cuadro comparativo.	Se agrega Se agrega

Los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 03/ORD21/24/07/2020.- Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por unanimidad de los presentes, dictaminar la procedencia de celebrar la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la cobertura de tratados número EA-IT15-2020, referente a la adquisición de equipo de cómputo y de tecnología de la información, solicitada por la Comisión Estatal de Seguridad Pública. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 28 facción VII de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.-----

Punto Cinco.- Análisis, discusión y en su caso aprobación respecto a la contratación y/o adquisición de la partida 4000 del oficio número SDS/UEFA/270/2020 de fecha 29 de junio de 2020, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social. En este sentido y en uso de la voz el secretario técnico de este colegiado manifiesta que derivado de la solicitud antes citada así como al acta celebrada el día viernes 03 de julio de 2020, identificada bajo el número Décima Novena Sesión Ordinaria, este colegiado llegó a la conclusión de generar un alcance a los montos mismo y máximos con la finalidad de que fuese integrada la partida 1000; así también por conducto de todos y cada uno de los integrantes del colegiado, en dicha sesión se exploró la necesidad de que fuera integrada también la partida 4000 la cual se pone hoy en la mesa de discusión de este colegiado con la finalidad de que sea analizada, discutida y en su caso aprobada la misma; en este sentido y en uso de la voz la Secretaría de Administración manifiesta; que tal como réferi en el acta que se hace alusión por parte del secretario técnico, en efecto es inminente se integre a los montos mínimos y máximos previamente autorizados por este colegiado lo referente a la partida 4000, tal y como fue determinado para la partida 1000, ello en el entendido de que *"La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134, sustancialmente que "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. (...) Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes."*

En uso de la voz el Representante suplente de la Secretaria de la Contraloría, refiere que sí bien es cierto en el acta de referencia identificada como Décima Novena Sesión Ordinaria, se determinó lo relacionado al capítulo 1000, en esta se hizo constar por parte del de la voz, la necesidad de integrar también la partida 4000 que hoy se discute, en este sentido se manifiesta que el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, dentro de sus facultades está la de determinar conforme al presupuesto anual, los montos mínimos y máximos permitidos para llevar a cabo los procedimientos de adjudicación de bienes muebles y servicios, así como lo relacionado al otorgamiento de garantías dentro de los procedimientos administrativos regulados en la Ley, de conformidad con lo que dispone el artículo 27 fracciones XIV y XV de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por lo cual resulta inminente integrar la partida 4000 a los montos mínimos y máximos previamente autorizado por el colegiado; por su parte la Representante suplente de la Consejería jurídica, manifiesta que en relación a las contrataciones de la partida 4000 es conveniente incluirla dentro de los montos mínimos y máximos emitido en el oficio número SA/DGPAC/417/2020 de fecha 05 de Mayo del 2020. *Ello, ya que existen necesidades de las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, que no cuentan con un procedimiento o lineamientos para llevar a cabo ciertas adquisiciones y tienen sustento en los citados capítulos,*

Vigésima Primera Sesión Ordinaria 2020.

COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

teniendo como resultado la posibilidad de ser observados por la falta a la que se hace alusión. En ese sentido, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y su Reglamento; por lo que se sugiere realizar las modificaciones del oficio antes citado; En uso de la voz el secretario técnico refiere que en atención de lo anterior, es de precisar que no pasa desapercibido el criterio normativo para la determinación de la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado el día 27 de enero del año 2020, visible en el sitio <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mediante el cual se determina que la "clasificación económica del presupuesto autorizado de los bienes muebles, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que las dependencias o entidades decidan adquirir, arrendar o contratar no determina la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni la de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, si no el cargo total o parcial a recursos públicos federal o créditos externos que deba ejercerse y que se trate de las adquisiciones o arrendamientos de los bienes muebles o servicios a que se refiere el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..."

En esa tesitura el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, realiza la revisión, análisis y discusión, de las adquisiciones y contrataciones que se realizarán con cargo a la partida presupuestal del Capítulo 4000, en el entendido que las adquisiciones con cargo a la partida 4000 se realizarán por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de contratos, de manera excepcional y previa justificación de que esta debe ser materia de adquisición, ello derivado de la naturaleza de la misma, las cuales se realizarán conforme a los montos mínimos y máximos establecidos, cuando el caso así lo amerite.-----

Por lo anteriormente expuesto: Los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 04/ORD21/24/07/2020.- Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por unanimidad de los presentes, aprobar la modificación del oficio número SA/DGPAC/417/2020 de fecha 5 de mayo de 2020, en el cual se dio a conocer la determinación mediante la cual se establecen los montos mínimos y máximos permitidos para llevar a cabo los procedimientos de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública aplicados de manera mensual y por unidad responsable del gasto (URG), para incluir la partida correspondiente al capítulo 4000 del clasificador por objeto del gasto, siempre que ésta verse sobre un supuesto contenido en la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así mismo se determina que se le dé la difusión y publicidad correspondiente en los mismos términos que al oficio de origen.-----

Punto Seis.- Revisión, análisis y determinación del oficio número SA/266/2020 de fecha 23 de julio del 2020, requerido por la Secretaria de Administración, referente a la adquisición de arroz, para la ejecución del "Programa Levantemos Morelos", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social. Los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 05/ORD21/24/07/2020.- Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por unanimidad de los presentes, atender la solicitud del oficio número SA/266/2020 de fecha 23 de julio del 2020, requerido por la Secretaria de Administración, referente a la adquisición de arroz, para la ejecución del "Programa Levantemos Morelos", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.-----

Punto Siete.- Asuntos Generales. Sin asuntos.-----

Punto Ocho.- Clausura de la sesión. Siendo las catorce horas con veinte minutos del día viernes veinticuatro de julio del año en 2020, se clausura la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del año 2020. Se levanta la presente minuta, firmando al margen y al calce, para debida constancia legal de todos los que en ella intervinieron. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 17 inciso H) del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se agregan al apéndice del acta y forman parte de la presente minuta lo siguiente: --

Integración: 1.- Acta de la Décima Novena, Vigésima Sesión Ordinaria y Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos del año 2020.-----

Integración: CESP (Archivo electrónico CD) 1.- Oficio CES/CDyFI/1140/2020 de fecha 16 de julio de 2020. 2.- Oficio número SH/0209/2020 de fecha 06 de febrero del 2020. 3.- Oficio CES/CDyFI/1137/2020 de fecha 16 de julio de 2010. 4.- Oficio CES/CDyFI/1142/2020 de fecha 16 de julio de 2020. 5.- Proyecto de bases y anexos técnicos. 5.- Modelo de contrato. 6.- Anexo técnico. 7.- Ficha técnica. 8.- Dictamen de fecha 16 de julio del 2020. 9.- Oficio CES/CDyFI/829/2020 de fecha 03 de junio de 2020. 10.- Oficio número SA/DGGAI/555/2020 de fecha 15 de junio 2020. 11.- Oficio número SA/DGTIC/226/2020 de fecha 23 de junio del 2020. 12.- Oficio número SA/DGGAI/0323/2020 de fecha 23 de julio 2020. 13.- Oficio número SA/DGGAI/0364/2020 de fecha 15 de mayo 2020. 14.- Copia de los tratados. 15.- Estudio de mercado. 16.- Cotizaciones. -----

Integración: oficio número SDS/UEFA/270/2020 de fecha 29 de junio de 2020, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.-----

Integración: Oficio número SA/266/2020 de fecha 23 de julio de 2020, requerido por la Secretaría de Administración para la Secretaría de Desarrollo Social.-----

Lic. Alejandra Obregón Barajas,
Directora General de Relaciones Públicas de la Oficina de la
Gubernatura y Representante del Gobernador del Estado de Morelos y Presidenta ante el
Comité; mediante oficio número GOG/0050/2020 de fecha 19 de Junio del año en curso.

C. Efrén Hernández Mondragón,
Director General de Procesos para la
Adjudicación de Contratos.
Secretario Ejecutivo.

Lic. Saúl Chavelas Bahena,
Secretario Técnico y Representante suplente
de la Secretaría de Administración.
Vocal.

C. P. Antonio Hernández Marín,
Titular de la Unidad de Enlace Financiero
Administrativo y Representante suplente del
Secretario de Hacienda.
Vocal.

Lic. Sergio Chávez Cárdenas,
Director General de Responsabilidades y
Sanciones Administrativas y Representante
suplente de la Secretaría de la Contraloría.
Vocal.

Con Voz:

Lic. Georgina Esther Tenorio Menéndez,
Directora General de Consultoría de
Asuntos Administrativos y Representante
suplente del Consejero Jurídico.
Invitada Permanente.

**Con voz y voto de las áreas
solicitantes:**

Lic. José Jalil Ahumada Abraham,
Coordinador de Desarrollo y
Fortalecimiento Institucional de la
Comisión Estatal de Seguridad Pública.
Invitado.

